



Dlubal
Latinoamérica

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MACUSPANA**

Y POR LA OTRA PARTE

(DLUBAL LATINOAMERICA)

MACUSPANA, TABASCO A 24 DE SEPTIEMBRE 2025



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE R.REPETTO Y J.J. BEJAR SOCIEDAD SEC 4 CAP1-L.G.S. REPRESENTADA POR EL C. SR JUAN JOSE BEJAR , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “DLUBAL LATINOAMERICA”, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARA LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “ITSM”.

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

I.2 Que su representante legal, es el Lic. Manolo Gómez Morales, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento expedido a su favor, por el C. LIC. Javier May Rodríguez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

I.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

I.4 Que es facultad del Director General, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

I.5 Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de Creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

I.6 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: ITS001130EA1.

I.7 Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1°. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86715.

II.- DECLARA "DLUBAL LATINOAMERICA"

II.1 Sociedad constituida bajo acta notarial de la República Argentina en el Registro 789 de Capital Federal 789 en 4 fojas firmada por la Licenciada Carina Iruetia en diciembre de 2017 consistente en un Estatuto Social de la firma "R. Repetto y J.J. Bejar Soc. Sec. 4º Cap I LGS" de constitución pública N° 151. folio 433 en el registro mencionado.

II.2 Según acta constitutiva de diciembre de 2017 en su cláusula DÉCIMA de Responsabilidad de los socios: Los socios responden frente a terceros como obligados simplemente mancomunados en la proporción de su participación. **EN CONSECUENCIA.** I) Conforme a las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el Estatuto Social de "R. Repetto y J. J. Bejar-Sociedad Sec. 4º Cap. 1 LGS". **GERENCIA:** Se designan para integrar la gerencia a los Señores Juan José Bejar y Cristian Roberto Repetto, quienes aceptan dicho cargo y se obligan a desempeñar la administración de Sociedad en calidad de Gerentes y declaran bajo **JURAMENTO.** A) a los fines de dar cumplimiento con el artículo 256 del último párrafo de la ley 19550 y la ley 24522; B) Personas Expuestas Políticamente: Que toman conocimiento de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, manifestando bajo declaración jurada no estar comprometidos en la misma.

II.3 Objetivo Social: La sociedad tiene por objetivo desarrollar, por sí o si así correspondiere, por medio de profesional legalmente habilitado, en el País o en el exterior, sin exclusividad, las siguientes actividades: A) Representación, comercialización y distribución a empresas de software para ingeniería. B) Soporte. asistencia técnica, capacitación a usuarios de software. C) Cálculo de estructuras. Modelación. análisis, optimizado y generación de documentación de obras civiles. D) Capacitación arancelada y gratuita sobre temas de ingeniería y software. E) Desarrollo propio de software especializado para uso con los programas informáticos de cálculo de estructuras. F) Emisión de material informativo. de enseñanza o divulgación, relacionado con la ingeniería civil.

II.4 Para los efectos fiscales se detalla que la constitución legal de la empresa Dlupal Latinoamérica es Conde 3637 - 1C-CP C:430FHO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que a efectos de comunicación la empresa concede el derecho de enviar la misma a Av. Int. Tomkinson 628 - CP B1642ELT - San Isidro, Buenos Aires Argentinas. La Administración Federal de Ingresos Públicos emite por su parte la designación tributaria mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 30-71585008-3.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración general y apoyo entre "DLUBAL LATINOAMÉRICA y "EL ITSM " para llevar a cabo el intercambio de experiencias y acciones operativas, así como para apoyarse recíprocamente en las tareas de educación que les son propias. dentro del ámbito de

Convenio General de Colaboración ITSM – DLUBAL LATINOAMERICA

dichas instituciones, tendientes a llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación e intercambio que coadyuve al cumplimiento de los objetivos que ambas partes tienen establecidos en los campos de investigación y en todas aquellas áreas que permitan una formación integral de los alumnos de "EL ITSM" para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos proporcionando espacios a los alumnos.

SEGUNDA: para cumplir eficientemente con el programa, objeto de este convenio las partes se comprometen a que deseen realizar prácticas profesionales aines a sus carreras de especialidad.

1. Establecer programas específicos de trabajo y colaboración, puesta en vigencia, con el objeto de jerarquizar y precisar las necesidades y posibilidades humanas y financieras, así como que se elevaran al rango de convenios específicos una vez se realicen los acuerdos pertinentes;
2. Intercambiar experiencias con el fin de lograr una mayor efectividad;
3. Intercambiar material bibliográfico, audiovisual, informativo, asesoría, investigación e intercambio recíprocos;
4. Facilitará sus aulas de cómputo, laboratorios y bibliotecas previa calendarización para que en ellas se lleven a cabo los cursos, talleres, seminarios diplomados, foros conferencias y otros eventos similares de acuerdo a la disposición de ambas instituciones, materia del presente convenio.
5. Intercambiar actividades de promoción para la realización de seminarios, talleres, diplomados, ciclos de conferencias y otros estudios superiores.
6. Brindar las facilidades necesarias para la difusión de investigaciones, actividades en las que participen estudiantes y profesores.
7. Intercambio de experiencias en las áreas de apoyo académico y administrativo, así como de la información que produzcan ambas y que sea de interés mutuo para contribuir al desarrollo de ambas.
8. Propiciar y determinar los espacios pertinentes para que los estudiantes de "EL ITSM" puedan desarrollar actividades relacionadas con el servicio social que tienen que realizar como parte de su formación profesional.
9. Coordinar acciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, los alumnos de "EL ITSM" puedan realizar visitas guiadas, para conocer los procesos al interior de DLUBAL LATINOAMÉRICA y prácticas de vinculación académica para apoyar el área de capacitación para el trabajo.
10. Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.
11. Vigilar el seguimiento permanente de las acciones que se deriven del presente convenio y hacer los ajustes necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
12. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o que se considere conveniente para mejor cumplimiento de sus objetivos. Inclusión preferente de nuestros egresados a espacios laborales en la empresa.
13. Inclusión preferente de profesores de "EL ITSM" para la impartición de cursos, talleres, diplomados, y De La Licencia de los Softwares de Cálculo:

- a) Valor de licencia profesional ANUAL para 25 puestos de trabajo, con todos los programas versión profesional, para uso académico: USD 0+IVA por año. No tiene cargo. Solo pedimos, realizar eventos técnicos, en línea para transmitir conocimientos del programa y ejercicios con los docentes, por supuesto, 100% propuestos por los docentes.
- b) El "EL ITSM" utilizará el software sólo con fines académicos, de investigación interna y para resolver problemas de cálculo propio en sus instalaciones de forma interna a la casa de estudios.
- c) El "EL ITSM" designa un docente a cargo a efectos de coordinar actividades y la responsabilidad de mantener la licencia en el ámbito para el cual se otorga.
- d) El canal de comunicación de la entidad educativa y DLUBAL LATINOAMÉRICA, será solo a través de un único correo electrónico sopORTE@dlubal.com.ar y mediante el equipo de trabajo creado especialmente para este fin en la aplicación **Microsoft™ TEAMS™**. Los docentes designados en cada área deberán enviar una sola vez por mail sus datos completos, Nombre completo, e-mail (con el cual fue creada su cuenta **Microsoft™ TEAMS™**), teléfono y materia a cargo.
- e) "EL ITSM" realizará en coordinación con DLUBAL LATINOAMÉRICA realizara 9 o más ejercicios presenciales o en formato de video conferencia, en 9 o más materias de la carrera de ingeniería. Los ejercicios se realizarán 1 (uno) por mes, para 9 o más materias, coordinando con el docente del "EL ITSM". El ejercicio es 100% propuesto por el docente. El ejercicio se realiza con un técnico de DLUBAL LATINOAMÉRICA presente como apoyo. El ejercicio lo puede realizar el docente, o bien, el técnico de DLUBAL LATINOAMÉRICA, coordinado por el profesor. Ambos profesionales deberán estar presentes para el desarrollo de la actividad. El ejercicio puede durar 1 (una) o más clases, a criterio del docente del Instituto. La disponibilidad del técnico para sesiones extras en caso de ser requeridas deberá ser coordinada con DLUBAL LATINOAMÉRICA.
- f) Los alumnos pueden participar opcionalmente de los seminarios realizados durante la semana por DLUBAL LATINOAMÉRICA y deben también sumarse al equipo **Microsoft™ TEAMS™**, indicando Instituto, curso y materia, al mismo correo electrónico sopORTE@dlubal.com.ar para coordinar actividad con los docentes y el equipo técnico DLUBAL LATINOAMÉRICA. No se atenderán consultas de alumnos en otro canal que no sea la plataforma **Microsoft™ TEAMS™** (Gratuita).
- g) Los estudiantes de trabajo final de carrera, tesis o residencia profesional pueden solicitar el software, por el tiempo que dure el trabajo de tesis, de manera gratuita, siguiendo las instrucciones del formulario que se encuentra en nuestra página web: <https://dlubal.com.ar/tesis>.
- h) La entidad educativa presta las instalaciones adecuadas presencial o en línea y ayuda a realizar convocatorias para al menos cuatro (4) eventos anuales, abiertos al público en

Convenio General de Colaboración ITSM - DLUBAL LATINOAMÉRICA



general, donde se podrán desarrollar disertaciones técnicas empleando las herramientas en temas técnicos a convenir según necesidad de la entidad educativa.

TERCERA: RESPONSABLES

Ambas partes designaran a las personas encargados de la operatividad y realización de los programas y las acciones que surjan en virtud de la aplicación de este convenio.

CUARTA: "EL ITS" se obliga a expedir y entregar reconocimiento a la terminación de los cursos, talleres, seminarios, diplomados o ciclos de conferencias a quienes hayan concluido total y satisfactoriamente los programas ofrecidos.

QUINTA: Las partes podrán publicar y divulgar, del modo que estimen más conveniente, la impartición de los cursos, talleres, seminarios, diplomados, ciclos de conferencias y otros estudios superiores tendientes a atraer el mayor número posible de participantes en sus eventos a realizarse.

SEXTA: Las actividades que se realicen con motivo del presente convenio será determinado y acordado en cada caso.

SEPTIMA: Este convenio puede ser susceptible de adición o modificación, la cual se deberá realizar por acuerdo de ambas partes y asentarse en un acta, la que una vez firmada, se anexará al presente convenio.

OCTAVA: Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida ejecución, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre sus interpretación o cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

NOVENA: Permitir el trabajo en conjunto entre "EL ITS", así como la participación de los alumnos en actividades que desarrollaran su perfil académico. Además, se contempla el involucrar al personal administrativo, lo cual repercutirá en la calidad de la atención a la comunidad estudiantil.

DÉCIMA: Apoyar a los profesores para encontrar, gestionar y lograr acuerdos de colaboración académica en las diversas áreas del conocimiento, que les permita impactar en su productividad. Asimismo, estas acciones permitirán involucrar a los estudiantes en sus proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: Gestionar y desarrollar programas de visitas guiadas de corta duración para alumnos de "ITS", acorde a las áreas de su especialidad y perfil; no descuidando los derechos y obligaciones correspondientes a ambas partes dentro de lo convenido.

DÉCIMA SEGUNDA: Llevar a cabo la coordinación necesaria para la supervisión, el asesoramiento y la evaluación de los estudiantes de visitas guiadas de corta duración en las diversas áreas de "EL ITS".

DÉCIMA TERCERA: Promover el intercambio de experiencias e información para el fortalecimiento de conocimiento de los jóvenes, impulsando el desarrollo y uso de las tecnologías en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de **4 (cuatro años)**, mientras que las licencias de software deberán ser renovadas anualmente, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo. Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA QUINTA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, resultados de investigación, etc.) Así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, indicando que se efectuó en el marco del presente convenio. Invariablemente, y previo a la publicación de cualquier documento, se tomará en cuenta lo relativo a la información confidencial que pudiera involucrarse. Así mismo, estipula que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios específicos que del mismo deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables que sobre el particular celebren las partes.

LAS PARTES estipulan que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual e industrial, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. La titularidad se determinará en los convenios específicos correspondientes.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas, previo el aviso que por escrito haga la otra, con el que informará el objeto y si de ello se derivan beneficios de cualquier índole.



Convenio General de Colaboración ITSM – DLUBAL LATINOAMERICA

Leído el presente Convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar a "**EL ITSM**" y un ejemplar a "**DLUBAL LATINOAMÉRICA**", en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

POR "EL ITSM"

POR "DLUBAL LATINOAMERICA"

LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL

SR. JUAN JOSE BEJAR
DIRECTOR

TESTIGO POR "EL ITSM"

TESTIGOS

TESTIGO POR "DLUBAL LATINOAMERICA"

LIC. GILBERTO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

ING. CRISTIAN ROBERTO REPETTO